



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Gerencial N°079-2023-GM-MPS

Chimbote, 23 de marzo del 2023

VISTO.-

El Informe N°0105-2023-GAyF-MPS de fecha de recepción 23 de marzo del 2023, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 01622-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 19 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2022-MPS-TERCERA CONVOCATORIA, denominado CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN EL C.P. LUPAHUARI DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, y;

CONSIDERANDO.-

Página | 1

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.



Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° **Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) “El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”**.

Que, de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 – modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: “(...) **Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante**”.

Que, mediante Informe N°0105-2023-GAyF-MPS de fecha de recepción 23 de marzo del 2023, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 01622-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 19 de marzo del 2023, remitió la propuesta para la reconformación del Comité de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2022-MPS-TERCERA CONVOCATORIA, denominado CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN EL C.P. LUPAHUARI DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, debido al cese de los miembros del comité designados en la gestión anterior y los cuales no continúan en el cargo .

Que, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Gerencial N°079-2023-GM-MPS

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero de 2023, de acuerdo al numeral 3, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, del comité de selección en pleno, que tuvo a cargo el desarrollo del **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2022-MPS-TERCERA CONVOCATORIA**, denominado **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN EL C.P. LUPAHUARI DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, que fue designado mediante Resolución N° 0056-2022, de fecha 17 de febrero del 2022. Página | 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2022-MPS-TERCERA CONVOCATORIA**, denominado **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN EL C.P. LUPAHUARI DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, conforme al siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES

| | | | |
|----------------------------------|-----------------|--|--|
| ING. HECTOR GILBERTO FALCON JARA | PRESIDENTE | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA | hfalcon238@gmail.com |
| ING. EDER ESAU JARA IPARRAGUIRRE | PRIMER MIEMBRO | SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS | edesjarip@gmail.com |
| CPC. ADRIAN BENITO MEJIA MORALES | SEGUNDO MIEMBRO | SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO | adrian191.mejia@gmail.com |

MIEMBROS SUPLENTE

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------|--|--|
| ING. CARLOS SANCHEZ OBREGON | PRESIDENTE | SUB GERENTE DE PROY.Y EST. TÉCNICOS | carsaobregon@gmail.com |
| ING. CARLOS JUNIOR BALAREZO REBAZA | PRIMER MIEMBRO | DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA. | brjunior1995@hotmail.com |
| CPC. ANGEL ABELARDO ANTUNEZ ORELLANO | SEGUNDO MIEMBRO | SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO | antunezangel@hotmail.com |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2022-MPS-TERCERA CONVOCATORIA**, denominado **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN EL C.P. LUPAHUARI DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL